

- Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original.
- Declaración responsable de incompatibilidades y no estar incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la gral. de Subv.
- Declaración ante la Secretaría Técnica de Economía que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones que el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones dispone para obtener la condición de beneficiario.
- Declaración de otras ayudas.
- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control. Fotocopia compulsada DNI DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD GRANADA.
- Documento que acredite la representación del solicitante.
- Certf. Seguridad Social de estar al corriente Cert. Agencia Tributaria de estar al corriente
- UGR tarjeta acreditativa de IDENTIFICACIÓN FISCAL: Q1818002F
- Certf. RECAUDACIÓN no existencia de deudas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14640/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La concesión directa de la subvención referida a UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA, con domicilio en Melilla, CALLE SANTANDER, 1, CIF: ES-Q1818002-F, IBAN: ES71-2100-4224-3913-0081-0910, de la cantidad de 3.990,76€ (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS), que deberá destinarse a sufragar lo siguientes gastos:

- Dípticos informativos: 616 €
- Abono de derechos de participación: 1.000 €
- Premios a los tres primeros clasificados: 600 € (100 €, 200 €, 300 €)
- Precios estimados tren Málaga-Sevilla-Málaga (seis personas): 480 €
- Precios estimados vuelo Melilla-Málaga-Melilla (seis personas): 420€
- Traslados aeropuerto de Málaga-María Zambrano días 19 y 23 (dos taxis): 80€
- Traslados de Santa Justa (Sevilla) hotel día 19 y día 23 (dos taxis): 60€
- Dieta oficial Junta de Andalucía de tres días (seis personas): 734,76€

Total de gastos aproximados: 3.990,76€

Condiciones de la concesión:

1. La concesión de la subvención se sujeta a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla y demás normativa que resulte de aplicación, asumiendo la entidad beneficiaria obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la LGS, así como la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley General de Subvenciones.
2. La justificación de la subvención y de la consecución de los objetivos para los que fue concedida se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante:
 - a) Una memoria de la actividad subvencionada.
 - b) El coste total de la actividad subvencionada.
 - c) La totalidad de ingresos percibidos para su realización, incluidos los procedentes de otras subvenciones recibidos en entidades tanto públicas como privadas.
 - d) Los justificantes de ingresos percibidos como consecuencia de la actividad subvencionada.
 - e) Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.